



**RADICACIÓN: 080013103015-2020-00091-00**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta Ud. con la demanda EJECUTIVA presentada por **el señor** ERNESTO JOSE DE LA HOZ LEON en contra del CENTRO DE ORTOPEDIA INFANTIL DEL CARIBE S.A.S., informándole que nos correspondió por reparto.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 29 de abril de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El señor ERNESTO JOSE DE LA HOZ LEON instauró demanda en contra del CENTRO DE ORTOPEDIA INFANTIL DEL CARIBE S.A.S., con el objeto de obtener el pago de las facturas que se relacionan en la demanda, más los intereses moratorios causados.

La demanda fue repartida inicialmente al Juzgado Primero de Pequeñas Causas laborales de esta ciudad, autoridad judicial que la rechazó por razón de competencia, siendo asignado su conocimiento al Juzgado Octavo Laboral del Circuito, quien igualmente se abstuvo de asumir competencia, advirtiendo que es asunto que debe ser ventilado ante los Jueces Civiles del Circuito, sin considerar la cuantía de las pretensiones.

Estando de esta manera las cosas, sin entrar en consideraciones frente a cuál de las especialidades (laboral o civil) ha de ventilarse el asunto, lo cierto es que este despacho carece de competencia para asumir el conocimiento de la demanda, atendiendo a que sus pretensiones resultan ser inferiores a los 150 salarios mínimos legales mensuales, infiriéndose que corresponde a un asunto de mínima cuantía.

Siendo que se trata de un asunto de mínima cuantía, su conocimiento está reservado a los Jueces de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, por lo que se ordenará remitir la demanda para que sea repartida ante las



autoridades judiciales de tal categoría; advirtiendo que la decisión se sustenta teniendo en cuenta la cuantía y no la especialidad, de suerte que podrá proponer conflicto negativo, si así lo estima, frente a los jueces laborales que rechazaron el conocimiento del asunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

### **RESUELVE**

1. RECHAZAR la demanda presentada por ERNESTO JOSE DE LA HOZ LEON en contra de CENTRO DE ORTOPEDIA INFANTIL DEL CARIBE S.A.S., por falta de competencia.
2. REMITIR, la demanda a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, a través de la oficina judicial para su reparto.
3. Ejecutoriado este auto, descargar la demanda del sistema y de los libros respectivos.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70b9c181594a6f8ffd7fbf5c6d9e012f7eb3c4ba6915e9072146313389aacf8a**

Documento generado en 29/04/2021 03:30:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**